1. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN

Nombres y apellidos del solicitante: María Paula Fonseca Gómez.

Cargo: Subgerente de Televisión.

Área: Subgerencia de Televisión.

Entidad: Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC S.A.S.

2. DATOS DEL PROYECTO

2.1 **Plan Anual de adquisiciones:**

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, con el siguiente código: 3202075.

2.**2 Clasificación UNSPSC**

Los bienes objeto del presente proceso se encuentran identificados con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**
43000000. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	**43230000.** Software.	**43232100.** Software de edición y creación de contenidos.	**43232103.** Software de creación y edición de video.
82000000. Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	**82130000.** Servicios fotográficos.	**82131500.** Servicios de procesado de películas.	**82131505.** Servicio de producción de películas.
82000000. Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	**82130000.** Servicios fotográficos.	**82131600.** Fotógrafos y cinematógrafos.	**82131603.** Servicios de producción de videos.
83000000. Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.	**83110000.** Servicios de medios de telecomunicaciones.	**83111800.** Servicios de televisión.	N/A

3.3 **Aplicación de Acuerdos Comerciales**

N/A

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

RTVC Sistema de Medios Públicos–S.A.S. es una entidad descentralizada del orden Nacional, catalogada como una empresa industrial y comercial del Estado, cuyo objeto institucional se enmarca en la programación, producción y operación de la red de radio y televisión públicas.

De acuerdo con los previsto en sus Estatutos, RTVC tiene como objeto participar en cualquier etapa de la cadena de agregación de valor de contenidos multiplataforma de audio, video, y/o digitales incluidos los relacionados con la memoria histórica, para sí mismo o para terceros, dentro y fuera del territorio nacional. Igualmente, en el marco de su misión institucional, ofrece todos los servicios asociados con la comunicación, promoción y divulgación en cualquier plataforma, incluyendo la prestación del servicio de asistencia técnica en aquellos temas en que cuente con la idoneidad y experiencia requerida, de acuerdo con lo determinado en la Ley.

Más exactamente, con base en su objeto social y el alcance de este, RTVC ha concebido su misión institucional en los siguientes términos: *"Gestionar el Sistema Nacional de Medios Públicos que incluye la radio, la televisión y las nuevas plataformas de comunicación, a través de la generación y transmisión de contenidos que permitan informar, formar y entretener a toda la población colombiana, desde la promoción de una cultura de paz y respeto por los derechos humanos, la diversidad étnica y cultural, la promoción del desarrollo sostenible, que satisfaga las necesidades de los ciudadanos, las audiencias y grupos de valor, así como apoyar el diseño e implementación de estrategias de divulgación y comunicación de la oferta pública de servicios del Estado colombiano en sus diferentes niveles y salvaguardar el patrimonio audiovisual del país"*.

Así, dentro de las múltiples funciones asignadas a RTVC, se encuentran las atinentes a idear, crear, producir y desarrollar directamente o a través de terceros cualquier tipo de formato audiovisual, sonoro, multiplataforma y contenidos digitales y/o convergentes para ser transmitidos por sus propias plataformas o plataformas de terceros, así como transmitir programas educativos, culturales, deportivos, recreativos, informativos, de ciencia, tecnología y entretenimiento.

Bajo ese escenario, la entidad cuenta entre sus áreas misionales con la Subgerencia de Televisión, a cuyo cargo están los canales Institucional y Señal Colombia. Esta dependencia tiene la imponente tarea de garantizar la prestación de un servicio de televisión pública eficiente y de alta calidad, de manera que los televidentes puedan acceder, de manera permanente, a una programación innovadora a partir de la cual se informe, eduque y entretenga, *"desde la promoción de una cultura de paz y respeto por los derechos humanos, la diversidad étnica, cultural y la promoción del desarrollo sostenible".*

En ese marco, el objeto social del Canal Señal Colombia está orientado al desarrollo cultural y educativo de los habitantes del territorio colombiano, mediante el fomento y la programación de medios de comunicación, tales como radio y televisión. Para lograrlo, hemos buscado fortalecer un estilo, lograr un sello particular que genere identidad con las audiencias, alcance resultados de calidad y excelencia en términos de transparencia en la utilización de los recursos y en la producción, y que nos permita un afianzamiento como una industria cultural viable y competitiva.

Así, la parrilla de **Señal Colombia** se nutre con diversos programas que han sido el fruto de arduos procesos de planeación al interior del Canal, con producciones propias, ofertas de coproducción, entre otras modalidades. Adicional a esto, Señal Colombia adquiere derechos de emisión de producciones nacionales e internacionales, en un proceso de construcción y ajuste permanente de la programación.

Es así como RTVC se ha consolidado durante los últimos años como creador de contenidos audiovisuales sólido que ofrece alternativas a los televidentes, que diviertan y eduquen de una forma novedosa, haciendo uso de una estética visual moderna y con conceptos e ideas que marquen la diferencia con la programación tradicional de los canales privados, fortaleciendo su estilo y sello institucionales a lo largo del tiempo, lo que ha permitido, además, ubicarnos como una industria cultural viable y competitiva.

Si bien RTVC ha realizado esfuerzos significativos para estar siempre a la vanguardia, no es menos cierto que los avances tecnológicos se presentan en tiempos relativamente cortos, razón por la cual esta entidad debe disponer de las mejores herramientas del mercado para convertirse, a través de sus señales, en una verdadera opción para los colombianos.

Por esta razón, en el marco del desarrollo de una Sociedad de la Información en la cual el acceso a los distintos contenidos se logre de forma fácil y mediante distintas herramientas, así como para dar cumplimiento a los fines y principios establecidos en la Ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019, que a su vez fue modificada por la Ley 2108 de 2021, se llevó el desarrollo del proyecto: *"Diseño, programación y difusión de contenidos digitales y/o convergentes a través de plataformas online*", iniciativa orientada a producir y promocionar contenidos convergentes que no solo estén en la tradicional pantalla de televisión y en la emisora de radio, si no que trascienda su contenido y abarque nuevas plataformas y audiencias.

Bajo esa lógica surgió el programa "Extramuros" en el año 2024. Este se erige como una producción televisiva que busca acercar el arte colombiano a todos los rincones del país, perfilándose como un espacio innovador en el género de entrevistas y reportajes culturales, que analiza el panorama de las artes plásticas en Colombia, promoviendo la reconciliación y la integración social a través del arte. Además, es un programa que sirve de puente para reunir a artistas, teóricos y promotores, explorando cómo la cultura puede fortalecer el tejido social y democratizar el acceso al arte en todas las regiones del país.

En atención a lo anterior, en la vigencia 2024, RTVC suscribió un contrato de producción por encargo con la empresa GED S.A.S., a través del cual esta se obligó a generar la preproducción, producción y postproducción

del programa de televisión *"Extramuros"*, dedicado a las artes plásticas y visuales, incluidas la investigación, análisis y marco conceptual del programa. En el marco de este negocio, GED S.A.S. entregó a RTVC los capítulos acordados, los cuales fueron emitidos por el Canal Señal Colombia así como publicados en el canal de YouTube, plataformas OTT, IPTV, VOD y en las redes sociales de Señal Colombia.

Con este proyecto, RTVC le apostó a una agenda diferente a la planteada por los medios tradicionales de comunicación, recogiendo los resultados positivos esperados y obteniendo réditos de cara a la misión institucional de Señal Colombia, pues la materialización del programa proyectó al Canal como una de las principales fuentes de información de gran parte de la ciudadanía, a través del abordaje de información exclusiva e inédita sobre hechos artísticos y culturales relevantes.

Naturalmente, para mantener en el tiempo los logros alcanzados y para generar nuevos resultados positivos, es necesario valerse de estrategias y herramientas que vayan a la vanguardia del sector, así como dar continuidad a aquellas que demostraron ser redituables para los intereses misionales de RTVC. **En consecuencia, se considera necesario y estratégicamente viable dar continuidad al proyecto "Extramuros" a través de un nuevo contrato de producción por encargo con la empresa GED S.A.S.,** no solo porque la estrategia en sí misma ha sido un éxito desde el punto de vista misional, empresarial y social, sino porque, GED S.A.S. ha adquirido una experiencia concreta relevante en el tema, estableciendo conexión con la audiencia.

Específicamente, dar continuidad al proyecto es crucial con el fin de consolidar la conexión emocional con la audiencia y fomentar un hábito de consumo televisivo, especialmente en la franja cultural nocturna de Señal Colombia, se contempla una nueva temporada de 24 episodios para el primer semestre de 2025. Esta ampliación busca atraer nuevos públicos interesados en la cultura y el arte nacional, así como mantener a la audiencia que se ha logrado atraer, garantizando una narrativa continua y ofreciendo contenido fresco y relevante que mantenga el interés de los televidentes.

La producción de más episodios permitirá crear espacios de transformación cultural, impactando a la sociedad desde una perspectiva educativa y artística. Esta extensión de "Extramuros" no solo facilitará la inclusión de nuevos artistas y la narración de historias inéditas, sino que también reforzará el compromiso con la difusión del arte como motor de cambio social. La propuesta de extender la serie contempla un valor promedio de $31.037.579 por capítulo, cubriendo costos directos e indirectos.

Por lo anterior, se considera beneficioso y oportuno ampliar el proyecto "Extramuros", pues representa una oportunidad para democratizar aún más el arte y consolidar el papel de RTVC como embajador de la cultura y la educación en Colombia.

En conclusión, con este proyecto se cumplirá la inexorable función asignada a RTVC de *"idear, crear, producir y desarrollar directamente o a través de terceros cualquier tipo de formato audiovisual, sonoro, multiplataforma y contenidos digitales y/o convergentes para ser transmitidos por sus propias plataformas o plataformas de terceros",* en aras de informar, formar y entretener a toda la población colombiana, desde la promoción de una

cultura de paz y respeto por los derechos humanos, la diversidad étnica, cultural y la promoción del desarrollo sostenible.

4. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN

El CONTRATISTA se obliga con RTVC a la preproducción, producción y postproducción de un programa de televisión dedicado a las artes plásticas y visuales o como llegare a denominarse incluidas la investigación, análisis y marco conceptual del programa, de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte del presente contrato.

5. ALCANCE DEL OBJETO

EL CONTRATISTA entregará veinticuatro (24) capítulos de sesenta (60) minutos aproximados de emisión por el canal Señal Colombia, para su publicación en el canal YouTube de Señal Colombia, en las plataformas OTT, IPTV, VOD; redes sociales y demás medios de RTVC, junto con los demás entregables establecidos por RTVC para el proyecto. Lo anterior, de conformidad con las condiciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) meses,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es i) aprobación de la Garantía Única y ii) expedición del registro presupuestal.

7. OBLIGACIONES

7.1 Obligaciones generales del futuro contratista

1) Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación, cuando sea necesario.
2) Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC.
3) Atender y cumplir con los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato, o a quien este delegue, e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4) Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada. Esto incluye la reserva de obras o contenidos inéditos, y responder patrimonialmente por los

perjuicios de su divulgación y/o uso indebido que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.

5) Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución de este hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6) Asistir a las reuniones que se programe RTVC para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7) Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8) Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por -RTVC-.
9) Cumplir con los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables para el manejo apropiado de los recursos consumibles, compras sostenibles y el manejo de desechos que se generen en el desarrollo del objeto del contrato para la protección del medio ambiente.
10) Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 007 del 22 de marzo de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC.
11) Custodiar y cuidar todos los elementos y/o insumos que le sean proporcionados para la ejecución del contrato y retornarlos a la finalización de éste. Todos aquellos daños que se ocasionen a los elementos y/o insumos entregados que sean atribuibles al contratista, serán asumidos por el contratista, por lo que autoriza de manera expresa a -RTVC- a descontar de las sumas adeudadas, el valor correspondiente a la reparación del daño o reemplazo del insumo.
12) Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de -RTVC-, referente al Conflicto de Interés.
13) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

Nota 1: Con la suscripción y aceptación del contrato a través de la plataforma SECOP II, el contratista manifiesta que: i) Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato; ii) Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de RTVC respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; iii) Conoce y acepta la aplicación del Manual de Contratación de RTVC al contrato a celebrar.

7.2 Obligaciones específicas del futuro contratista

1) Preproducir, producir, posproducir y entregar veinticuatro (24) capítulos de sesenta (60) minutos aproximados de emisión para ser emitidos por el canal Señal Colombia, para su publicación en el canal YouTube de Señal Colombia, en las plataformas OTT, IPTV, VOD; redes sociales y demás medios de RTVC, junto con los demás entregables establecidos por RTVC para el proyecto.
2) Presentar las hojas de vida del personal que ejecutará el contrato. RTVC verificará y aprobará dichas hojas de vida, cuyos perfiles se encuentran incluidos en el anexo técnico.

3) Elaborar y entregar un cronograma de trabajo y de entregas, para cada una de las etapas del proyecto (preproducción, producción y postproducción) de acuerdo con el anexo técnico, cronograma que deberá cumplir de manera completa y oportuna.
4) Realizar y aplicar de forma oportuna las correcciones y ajustes solicitados por el director y/o el equipo de contenidos RTVC para el correcto desarrollo del proyecto en todas sus etapas, preproducción, producción y postproducción, acordando un cronograma de entregas.
5) Solicitar autorización del supervisor del contrato en caso de requerir cambio en el personal durante la ejecución del proyecto y, en todo caso, las hojas de vida de los nuevos integrantes del equipo deberán cumplir con las mismas o mejores condiciones de experiencia e idoneidad al que fue inicialmente seleccionado para el proyecto.
6) Diseñar y entregar un cronograma de trabajo y de entregas de conformidad con los plazos y requerimientos técnicos estipulados en el contrato y en la oferta, el cual deberá cumplir de manera completa y oportuna y será aprobado por el personal encargado de realizar las actividades de productores delegados y ejecutivos asignados al proyecto.
7) Entregar la biblioteca sonora con todos los derechos de uso en el último hito de entregas finales.
8) Entregar las piezas gráficas necesarias para el desarrollo de la promoción del contenido, para sus ajustes y aprobaciones finales.
9) Obtener por parte del supervisor del contrato aprobación por escrito frente a cualquier tipo de variación relacionada con el desarrollo del proyecto.
10) Entregar el paquete de materiales adicionales según parámetros técnicos y de contenidos establecidos en la etapa de ajustes y de acuerdo con la propuesta y condiciones técnicas señaladas en el contrato.
11) Abstenerse de utilizar el material producido para RTVC S.A.S con fines diferentes a los determinados en el contrato. La explotación del material producido será de exclusiva decisión de RTVC S.A.S. por lo cual para cualquier uso que se pretenda, se deberá contar con la autorización previa y expresa de RTVC.
12) Obtener de forma previa al uso correspondiente, todas las autorizaciones que, en materia de datos personales, derecho de imagen, derecho de autor, derechos conexos y/o propiedad industrial que se requieran para garantizar el uso adecuado de todas las obras, composiciones y sus interpretaciones dentro de la obra, así como para uso de piezas promocionales, portafolios, espacio de protección del consumidor y obras que se puedan derivar de la obra audiovisual inicial, hasta por el máximo legal permitido y por todos los territorios. Esto implica, la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas, animadas, voces, audiovisuales, entrevistas y, en general, cualquier obra o material protegido que eventualmente se lleguen a utilizar en la producción.
13) Pagar los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo del uso de los elementos piezas y/o materiales nombrados en la obligación anterior, correspondientes a propiedad intelectual, así como de datos personales y de derecho de imagen.
14) Responder por cualquier reclamación que, en materia de derecho de autor, derechos conexos y de propiedad industrial efectúe un tercero, así como por datos personales y derecho de imagen, exonerando de responsabilidad a RTVC S.A.S.
15) Mencionar conforme lo exige la Ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato: director o realizador, guionista, libretista, traductor, voces, autor o autores de las

obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción.

7.3 Obligaciones de RTVC

1) Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2) Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3) Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4) Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
5) Las demás inherentes al objeto contractual.

8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

Se establece como domicilio contractual y lugar de ejecución del objeto contratado la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de RTVC (Sede CAN) Carrera 45 No. 26-33. Por su parte, el lugar de ejecución del contrato será en todo el territorio colombiano.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

9.1 Modalidad de selección

Como se viene diciendo, el proyecto consiste en adelantar la preproducción, producción y postproducción del programa de televisión denominado “Extramuros”, junto con el análisis y marco conceptual del programa, el cual está dedicado a las artes plásticas y visuales para democratizar aún más el arte y consolidar el papel de RTVC como embajador de la cultura y la educación en Colombia. Producto de dichas etapas, el futuro contratista debe entregar los capítulos acordados para ser emitidos por el canal Señal Colombia, para su publicación en el canal YouTube de Señal Colombia, en las plataformas OTT, IPTV, VOD, redes sociales y demás medios de RTVC.

Como puede advertirse, el desarrollo de estas actividades apunta directamente a la misionalidad de la Entidad, en punto a *“idear, crear, producir y desarrollar directamente o a través de terceros cualquier tipo de formato audiovisual, sonoro, multiplataforma y contenidos digitales y/o convergentes para ser transmitidos por sus propias plataformas o plataformas de terceros”;* pues dar continuidad al proyecto “extramuros” es crucial para consolidar la conexión que hasta el momento se ha logrado con la audiencia, atraer nuevos televidentes y fomentar un hábito de consumo televisivo, garantizando una narrativa continua y ofreciendo contenido fresco y relevante que mantenga el interés de los televidentes.

Como se puede apreciar, las características generales del proyecto son plenamente compatibles con el contrato de producción por encargo**,** pues lo que se pretende es que, un tercero idóneo, se ocupe de las actividades de preproducción, producción y postproducción del programa "Extramuros" y, a partir del desarrollo de tales actividades, entregue un producto concreto para RTVC: los capítulos acordados para ser emitidos por el canal Señal Colombia, para su publicación en el canal YouTube de Señal Colombia, en las plataformas OTT, IPTV, VOD, redes sociales y demás medios de RTVC.

Al respecto, de conformidad con el numeral 5 del Título II, Capítulo III del Manual Interno de Contratación de la Entidad, modificado y actualizado mediante Resolución No. 0051 del 27 de febrero de 2024, *"RTVC previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un estudio de mercado respecto del objeto de la contratación, teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la Empresa".*

De acuerdo con el citado numeral, la contratación directa misional procederá en los casos que, de manera taxativa, se enlistan, dentro de los cuales se señala: *"d. Para la contratación de proyectos de producción por encargo o coproducción de programas de televisión y/o radio de acuerdo con lo establecido en el Manual General de Producción de la Entidad*".

En ese sentido, la modalidad de selección aplicable al caso concreto es la de contratación directa misional, según el Manual de Contratación de RTVC, entendida como una modalidad de selección excepcional, simplificada y expedita, en virtud de la cual es posible suscribir contratos estatales sin que, previo a ello, se agote una convocatoria pública o la realización de un proceso competitivo. Por lo tanto, en este contexto, no es imperativo recibir más de una propuesta.

Asimismo, decantados los motivos por los que la contratación directa misional es una figura jurídicamente idónea en el presente caso, también conviene poner de presente que, en el literal f del numeral 5 del Capítulo III del Título II del mentado Manual, la contratación directa procede cuando hubiere un proveedor exclusivo o único, o cuando se buscare suscribir el negocio jurídico con el titular de los derechos de autor cuya explotación se pretende.

En ese sentido, se advierte que el oferente, **GED S.A.S.**, se erige como una productora audiovisual con amplia experiencia en la creación de contenido de alta calidad. Su labor se enfoca en desarrollar proyectos innovadores que no solo cautivan a las audiencias, sino que también elevan los estándares de la producción audiovisual. Esta empresa, ha trabajado en distintos proyectos, todos ellos accesibles en la página web www.salvadorartvideo.com. Dentro de estas actividades debe destacarse la producción de videos sobre diversos proyectos artísticos durante los últimos 5 años.

Además, en los enlaces que se adjuntan a continuación, se pueden encontrar otros proyectos producidos por **GED S.A.S.** para medios digitales y televisión, mostrando su capacidad para crear contenido diverso y atractivo, entre ellos:

Nombre del programa	Enlace
Señal Amplificado, Serie de TV (Documental)	https://www.youtube.com/watch?v=1B2IyN4f_SE
El Rey del Café, serie de TV (Ficción)	https://www.youtube.com/watch?v=p729qBT1ZtY&t=27s
Fuerte, serie de TV (Ficción Infantil)	https://www.youtube.com/watch?v=f19qZdaZz1c
Las Ausentes, serie de TV (Ficción)	https://www.youtube.com/watch?v=8PzOKANspG8&t=6s
Originarios: Temporada 2, serie de TV (Documental)	https://www.youtube.com/watch?v=KUYcAPk3wD0
Reta 2, serie TV (Reality)	https://www.youtube.com/watch?v=8PuUgqWlrw0
Cocina y Tierra, serie Web (Documental)	https://www.youtube.com/watch?v=ftwgmToaOtA
Hacer Visible Lo Invisible, documental	https://www.youtube.com/watch?v=QvKQ1oeHrH8&t=34s

Igualmente, la Empresa **GED S.A.S.**, en el marco de la ejecución del contrato de producción por encargo suscrito con RTVC en la vigencia 2024, adquirió una experiencia específica en relación con el programa "Extramuros", la cual, sumada con la demás experiencia, la posiciona como una gran aliada para los intereses misionales de RTVC.

Y es que la Empresa **GED S.A.S.** es una proponente idónea no solo por su trayectoria en el mercado, sino desde el punto de vista estratégico, pues su trayectoria hace eco en gran parte de la población colombiana, lo que indefectiblemente nos permitirá continuar impulsando la televisión colombiana a través del arte y la cultura y, de ese modo, competir en el mercado de manera sana y consciente.

En conclusión, al concurrir las dos causales de contratación directa citadas, esto es, la asociada al contrato de producción por encargo y la referente a que el proveedor sea exclusivo, esta modalidad es la procedente en el caso concreto.

9.2 Descripción de las especificaciones técnicas

Especificaciones técnicas

Lo anterior, atendiendo los siguientes requerimientos técnicos:

Estructura física:

Dos (1) cortes para *tres* (3) bloques, con duración total de entre minutos 52 y 53 minutos. Parámetros sugeridos:

Máster HD

Video: Resolución 1920 x 1080i 60 (50Mb/s) - Fps 29,97

Compresor: Debe usarse una de dos opciones:

XDCAM HD422 (en caso de FCP)

XDCAM MXF OP1a HD 50 Mbits (en caso de Avid)Audio: Mezcla estéreo

Frecuencia de muestreo: 48 KhzProfundidad de Bits.

16bits Nivel: -12bBFs

Niveles de video:

Niveles de blanco en la señal de video compuesta:

Los niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal de negro no debe ser inferior de 0mV.

Niveles de croma en la señal de video compuesta:

Los niveles de croma no deben exceder los 40 IRE cuando son medidos con el filtro Chroma encendido. Los niveles por encima de este rango deben ser ajustados para prevenir la sobre modulación de la transmisión, que da como resultado pérdida de fidelidad de color y detalle.

Entregables de la Producción:

Número de Episodios: 24 episodios.
Duración de Cada Episodio: 60 minutos aproximados de emisión.
Formato de Entrega: Los episodios serán entregados en formato digital adecuado para latransmisión televisiva y plataformas digitales.

9.3 Descripción del perfil requerido

El futuro contratista deberá **aportar mínimo tres (3) certificaciones laborales**, actas de finalización y/o actas de liquidación ejecutados y terminados por el proponente, cuyo objeto guarde relación directa con el objeto del contrato ejecutados durante los últimos (3) años contados desde el día del cierre de proceso y cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior del presupuesto oficial del presente proceso. Igualmente, la empresa deberá

contemplar en su objeto social el desarrollo de actividades asociadas al objeto contractual a suscribir.

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Entidad contratante
- Contratista, aclarando si es individual o una forma asociativa
- Objeto
- Indicar expresamente la experiencia que se pretende acreditar: objetos o actividades que guarden relación directa con el objeto de la presente contratación
- Fecha de inicio (día/mes/año)
- Fecha de terminación (día/mes/año)
- Fecha de expedición de la certificación (día/mes/año)
- Datos de la persona que suscribe la certificación, teléfono y/o correo electrónico
- Valor final del contrato.

NOTA: Si las certificaciones presentadas no contienen toda la información requerida, el proponente podrá anexar a estas, acta de inicio, actas de finalización o de liquidación para acreditar lo anterior.

La idoneidad deberá ser demostrada a través de los documentos legalmente expedidos. Adicionalmente, el proponente no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Contraloría, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

10. ANALISIS DE SECTOR

Con base en toda la información aquí contenida, se realizó el estudio del sector, el cual se anexa al presente estudio previo. Ver anexo.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor total del contrato será de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($744.901.908) IVA INCLUIDO. El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1603 del 24 de enero de 2025**, mismo que hace parte integral del presente estudio previo.

12. FORMA DE PAGO

RTVC pagará el valor del contrato al contratista en tres pagos de la siguiente manera, previa presentación de certificado de supervisión, informe de actividades, factura o equivalente, acreditación de aporte al sistema de seguridad social y parafiscales y todos los demás documentos requeridos por parte de RTVC:

- **Un primer pago parcial** por CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($124.150.318) que se pagará con la entrega, previa certificación de entregables de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos, de los episodios 17 a 20.

- **Un segundo pago parcial** por CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($124.150.318) que se pagará con la entrega, previa certificación de entregables de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos, de los episodios 21 a 24.

- **Un tercer pago parcial** por CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($124.150.318) que se pagará con la entrega, previa certificación de entregables de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos, de los episodios 25 a 28.

- **Un cuarto pago parcial** por CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($124.150.318) que se pagará con la entrega, previa certificación de entregables de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos, de los episodios 29 a 32.

- **Un quinto pago parcial** por CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($124.150.318) que se pagará con la entrega, previa certificación de entregables de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos, de los episodios 33 a 36.

- **Un sexto y último pago** por CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($124.150.318) que se pagará con la entrega, previa certificación de entregables de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos, de los episodios 37 a 40.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cabal cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Supervisión tendiendo las disposiciones contenidas en la circular 008 del 26 de julio de 2024, la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los pagos que RTVC realice se entenderán incluidos los medios multiplataforma y digitales dentro de la comunicación pública y puesta a disposición que pueda hacer RTVC.

NOTA: Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular No. 012 del 9 de octubre de 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de RTVC, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya.

NOTA: El presente contrato no será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en el Manual de Contratación de RTVC, expedido por la Oficina asesora jurídica. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato o no ejecutarse el valor total del mismo se deberá proceder a la realización de su liquidación en el formato establecido por la Entidad.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá el director del Canal Señal Colombia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, o por quien designe el Ordenador del Gasto o el GERENTE en su calidad de ordenador del gasto, quien a su vez podrá designar apoyos a la supervisión de ser requerido. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia, en cumplimiento de lo anterior, deberá efectuar el seguimiento a las obligaciones contractuales una vez se suscriba el contrato correspondiente, atendiendo la etapa precontractual, contractual (adiciones, prórrogas, liquidación, entre otras) y postcontractual

14. GARANTIAS

En el presente proceso, se exigirán los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del valor total del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato, por el tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	15%	Del valor total del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato, por el tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	10%	Del valor total del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato, durante el término de su vigencia y 3 años más.

Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO- La garantía única de cumplimiento a la que se refiere esta cláusula, debe constituirse y cargarse en la plataforma electrónica SECOP II una vez se perfeccione el contrato, para su correspondiente aprobación por parte de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista

15. ANALISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar la identificación y cobertura de los riesgos, con base en los siguientes criterios:

- **La identificación y previsibilidad:** entendida como la posibilidad de precaver la ocurrencia del riesgo e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.
- **La estimación o cuantificación:** consistente en el ejercicio de tasación o determinación del valor del daño causado por la materialización del eventual riesgo y de la posible afectación de la ejecución del proyecto a contratar, generada por su ocurrencia.
- **La distribución del riesgo:** hace referencia a la asignación de la cuantificación del riesgo a cada una de las partes del contrato.

Anexo. Matriz de riesgos.

16. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

. - Análisis del sector y mercado
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Matriz de riesgos

17. FIRMA DE RESPONSABLES

ESTRUCTURADOR

FREDY ALONSO VELEZ MONSALVE

Firmado digitalmente por: FREDY ALONSO VELEZ MONSALVE
Serial del certificado: 7c08981fff5eda64
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S
Unidad Organizacional: SEÑAL COLOMBIA
Cargo: DIRECTOR DE CANAL
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2025-02-12T09:26:55.967-05:00

NOMBRE: FREDY ALONSO VÉLEZ MONSALVE
CARGO: DIRECTOR CANAL SEÑAL COLOMBIA

Reviso: Fredy Alonso Vélez Monsalve- Director Señal Colombia
Proyectó: Lina Fernández Díaz – Profesional Especializado Subgerencia de Televisión

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada
Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.
Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación.
Nota 4: El contenido del formato no puede ser susceptible a cambios o modificaciones de ningún tipo.
Nota 5: Una vez firmado el documento, deberá ser almacenado en el expediente físico o electrónico, de acuerdo con la serie y subserie documental de las Tablas de Retención Documental de la unidad productora.